

ADENDA No. 002

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION ABIERTA No. 006 DE 2026

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de marzo de 2026, TEVEANDINA SAS, publico a través de la página web, el proceso de selección por Invitación Abierta No. 006 de 2026, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CUMBIA SOMOS TODOS", LA SERIE DE FICCIÓN "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO", LA SERIE DE FICCIÓN ANTOLÓGICA "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO" Y EL UNITARIO DOCUMENTAL "LAS QUE CANTAN LAS TIERRA" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC."***

Que las reglas de participación son determinantes en los procesos de selección de proponentes, pues establecen los parámetros con arreglo a las cuales las instituciones selecciona y justifica la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; además, otorgan condiciones de igualdad para la participación de los proponentes y fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de las reglas de participación radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual del cual se desprende la naturaleza del proceso sujeto de selección, que la normatividad permite su modificación durante la etapa precontractual a fin de garantizar la celebración de contratos en debida forma.

Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a las reglas de participación, no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que, Que, conforme al cronograma establecido, la publicación del Informe de Evaluación Preliminar estaba prevista para el 19 de marzo de 2026. Sin embargo, debido a la elevada cantidad de ofertas recibidas en el presente proceso de selección, resulta necesario ampliar dicho plazo. Lo anterior con el fin de poder garantizar en especial, un espacio prudente para la evaluación de aspectos técnicos de las propuestas, en tanto debido a sus particularidades y especificidades requieren de una revisión cuidadosa y exhaustiva que permitan resultados en debido proceso y acorde a los términos establecidos en las reglas de participación.

Que en razón a lo anterior la entidad considera necesario ampliar el plazo de publicación del Informe de Evaluación Preliminar para el día 24 de marzo de 2026.

En razón a lo expuesto la entidad,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, el cronograma establecido en las reglas de participación, el cual quedara de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	24 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	25, 26 y 27 de marzo de 2026	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	31 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
<u>Adjudicación</u>	01 de abril de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

SEGUNDO: De los demás apartes de las reglas de participación que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda, continúan vigentes en su integridad.

Lo anterior se firma en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE GENERAL
TEVEANDINA S.A.S.

Elaboró: Michael Alejandro Matiz - Abogado de gestión contractual 
Marysol Boveló Godoy- Líder de Contratación 

Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo 